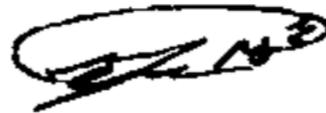


NOTIFICACION POR ESTADO
ARTICULO 295 CGP
Estado N° 102

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2023-00021-00	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	D.M.M., representado legalmente por su madre, la señora, ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ	ÁNGELA CRISTINA y KEILYN DANIELA DAZA MORENO, y herederos indeterminados de DARVVIN DAZA TORRES	AUTO INTERLOCUTORIO	30-11-2023

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este-Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 1° de diciembre de 2023.**



JESUS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ
SECRETARIO AD-HOC.